

San José, 29 de agosto de 2014.-

En San José, a las ocho horas con treinta minutos del veintinueve de agosto del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 014311. Expediente 05-008898-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 014312. Expediente 11-015190-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.
3	Sentencia 2014 - 014313. Expediente 12-005395-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada. Se apercibe por tercera y última vez al Alcalde de Alajuela, Roberto Thompson Chacón, que debe cumplir en forma inmediata con los mandatos de esta Sala, son pena de incurrir en el delito de desobediencia.
4	Sentencia 2014 - 014314. Expediente 12-009955-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE VÁSQUEZ DE CORONADO, MINISTRA DE SALUD, MINISTRA DE SALUD, DIRECTORA ÁREA RECTORA SALUD CORONADO, ALCALDESA MUNICIPALIDAD VÁSQUEZ DE CORONADO. No ha lugar a la gestión formulada
5	Sentencia 2014 - 014315. Expediente 12-010258-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASERRÍ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. En cuanto al alegado incumplimiento de lo resuelto en el voto 2012-12078 de las 09:05 horas del 31

	de agosto de 2012, estése a lo resuelto por esta Sala el voto 2014-011688 de las 09:05 horas del 18 de julio de 2014. Respecto a los demás extremos, no ha lugar a la gestión formulada.
6	Sentencia 2014 - 014316. Expediente 13-002749-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE LA UNIÓN, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. Se le ordena a Lidia Garita Rodríguez en su calidad de Alcaldesa Municipal de La Unión cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en el Voto No. 7265-2013 de las 09:05 hrs. del 31 de mayo del 2013, bajo la advertencia de ordenar el testimonio de piezas ante el Ministerio Público.
7	Sentencia 2014 - 014317. Expediente 13-006041-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. CONSULTA LEGISLATIVA en lo referente a PROYECTO 18148 "LEY DE TERRITORIOS COSTEROS COMUNITARIOS". No ha lugar la gestión formulada. El Magistrado Rueda Leal da razones distintas.
8	Sentencia 2014 - 014318. Expediente 13-007464-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL Y VIALIDAD, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL Y VIALIDAD. Se le reitera a German Valverde González y a Carlos Segnini Villalobos, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial y Ministro, ambos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o a quienes ocupen esos cargos el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2013-10541 de las 9:00 horas del 9 de agosto de 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.
9	Sentencia 2014 - 014319. Expediente 13-010414-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICE MINISTRO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, SUB GERENTE GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO, JEFE DE LA DIRECCIÓN DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, GERENTE GENERAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO, GERENTE GENERAL Y APODERADO GENERALÍSIMO DEL CAMPOSANTO LA

	<p>PIEDAD SOCIEDAD ANÓNIMA, GERENTE GENERAL DE SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO, DIRECTOR DEL CAMPOSANTO LA PIEDAD SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN HÍDRICA DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO HEREDIA. No ha lugar a la gestión formulada</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 014320. Expediente 13-010704-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 014321. Expediente 13-012499-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD DE ATENAS, ALCALDE MUNICIPAL DE ATENAS. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 014322. Expediente 13-012640-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 014323. Expediente 13-015261-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se le reitera a Francisco Pérez Gutiérrez en calidad de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quien en su lugar ocupe el cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2014-1548 de las 14:30 hrs. del 05 de febrero del 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese a Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 014324. Expediente 14-000747-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGULADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL</p>

	<p>CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECTOR DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL REGISTRO NACIONAL, DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, Busetas de la 400 de Heredia. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 014325. Expediente 14-001395-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en el Voto No. 2014-3170 de las 09:05 hrs. del 07 de marzo del 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 014326. Expediente 14-002932-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, CRISTIAN MACHADO SOLANO COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ALAJUELA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. No ha lugar a la gestión formulada</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 014327. Expediente 14-003153-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 014328. Expediente 14-003328-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 014329. Expediente 14-004053-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se le ordena a Sonia Marta Mora Escalante en su condición de</p>

	<p>Ministra de Educación Pública y superior jerárquico de la funcionaria remisa, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la notificación de esta resolución, le abra a Yolanda Alpízar Sánchez en su condición de Jefa de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, un procedimiento administrativo disciplinario por incumplir las órdenes impuestas por este Tribunal en el Voto 2014-6349 de las 14:30 hrs. del 14 de mayo del 2014. Se le advierte a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministro de Trabajo y Seguridad Social, como superior jerárquico del funcionario público remiso, que el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional le impone pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden que deba cumplir o hacer cumplir dictada en un proceso de amparo y no lo hiciera, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en el Voto No. 2014-6349 de las 14:30 hrs. del 14 de mayo del 2014 por parte de Yolanda Alpízar Sánchez en su condición de Jefa de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 014330. Expediente 14-004663-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SALUD, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, INGENIO TABOGA SOCIEDAD ANÓNIMA, CENTRAL AZUCARERA TEMPISQUE SOCIEDAD ANÓNIMA, AZUCARERA EL VIEJO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado da razones separadas. Los Magistrado Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la Magistrada Hernández López ponen nota.</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 014331. Expediente 14-004872-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA. No ha lugar a la gestión formulada</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 014332. Expediente 14-005290-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la falta de un manual de salud ocupaciones se refiere. En consecuencia, se le ordena a María Elena López Núñez, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Ministra de Salud que realice las gestiones necesarias para que, en el plazo de seis meses,</p>

	<p>contados a partir de la notificación de esta sentencia, se ponga en vigencia un Manual de salud ocupacional para los funcionarios del Programa de control de vectores del Ministerio de Salud. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a María Elena López Núñez, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Ministra de Salud. El Magistrado Castillo Víquez sala el voto y declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López rechaza de plano el recurso.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 014333. Expediente 14-007283-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada como en derecho corresponda el salario adeudado en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 014334. Expediente 14-007554-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>

25	<p>Sentencia 2014 - 014335. Expediente 14-008678-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ. Se declara ha lugar la gestión por desobediencia únicamente en cuanto no se ha realizado la valoración extraordinaria del amparado Ernesto David Palacio Chavarría, privado de libertad. Se reitera a Maribel Martínez Gallo, en su condición de la Directora del Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría y a Cristina Ramírez Chavarría, en su condición de Ministra de Justicia y Paz que procedan al cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2014-009342 de las 14:05 horas del 19 de junio del 2014, en lo que respecta a la valoración extraordinaria del amparado, en el plazo de ocho días a partir de la notificación de la presente, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 014336. Expediente 14-008689-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se le reitera a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2014-10150 de las 9:05 horas del 27 de junio de 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 014337. Expediente 14-008856-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 014338. Expediente 14-009018-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, ÁREA RECTORA DE SALUD DE ATENAS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 014339. Expediente 14-009309-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOS CERCAS DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ana García Alvarado, en su calidad de Directora de la escuela de Dos Cercas de Desamparados, o a quien ocupe su</p>

	<p>cargo como, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que la información requerida por el FONABE para la resolución de la solicitud de beca planteada a favor de la amparada, sea remitida a dicha institución dentro del plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Asimismo, se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la solicitud de beca planteada a favor de la tutelada, sea resuelta en forma definitiva dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir del momento en que se remita al Fondo Nacional de Becas la información requerida a la escuela de Dos Cercas de Desamparados, con respecto al formulario de beca de la tutelada. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 014340. Expediente 14-010236-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL MÉXICO. Se le reitera a Juan Pablo Hernández Sandí, en su condición de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el voto N.º voto 2014-11749 de las 09:05 horas del 18 de julio de 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 014341. Expediente 14-010356-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 014342. Expediente 14-010442-0007-CO. A las ocho horas con</p>

	treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SUCURSAL DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO, GERENTE DE LA GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
33	Sentencia 2014 - 014343. Expediente 14-010806-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE CUAJINIQUIL. LA CRUZ, GUANACASTE. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director del Liceo de Cuajiniquil, o a quien ocupe el cargo, realizar las acciones necesarias para que informe al recurrente de la gestión planteada el 11 de junio de 2014, en el término improrrogable de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Director del Liceo de Cuajiniquil, o a quien ocupe el cargo.
34	Sentencia 2014 - 014344. Expediente 14-010864-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ADMINISTRADOR DEL ACUEDUCTO CHILAMATE DE SARAPIQUÍ. Se declara sin lugar el recurso.
35	Sentencia 2014 - 014345. Expediente 14-010994-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La Magistrada Hernández López salva el voto y se rechaza de plano el recurso.
36	Sentencia 2014 - 014346. Expediente 14-011104-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
37	Sentencia 2014 - 014347. Expediente 14-011110-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE

	<p>DE SEGURO SOCIAL DE GUADALUPE. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al artículo 41 constitucional. Se ordena a Juan Carlos Delgado Cabalceta, en su calidad de Jefe Administrativo de la Sucursal de Guadalupe de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en su lugar ejerza el cargo, girar las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que la solicitud de pensión formulada por la recurrente el 7 de marzo de 2011 sea resuelta según corresponda y se notifique a la gestionante la resolución respectiva, lo anterior en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Juan Carlos Delgado Cabalceta, en su calidad de Jefe Administrativo de la Sucursal de Guadalupe de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo.</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 014348. Expediente 14-011126-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO, DIRECTOR ÁREA RECTORA SALUD CARTAGO, ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rolando Rodríguez Brenes y Adrián Leandro Marin, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago y a David Morales Quirós, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Cartago, que cada uno dentro del ámbito de sus competencias, adopten de INMEDIATO, las medidas paliativas necesarias para aliviar el problema del derrame de aguas negras y pluviales del alcantarillado, tales como limpieza periódica de los caños, cajas, tuberías, control de desfogue de las aguas de las viviendas, entre otros. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso</p>

	<p>administrativo. Se les advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Rolando Rodríguez Brenes y Adrián Leandro Marin, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago y a David Morales Quirós, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Cartago. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 014349. Expediente 14-011163-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICATURA FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE LA AGENCIA CANTONAL DE PÉREZ ZELEDÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado da razones diferentes.</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 014350. Expediente 14-011282-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, MINISTERIO DE SALUD. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Sandra García Pérez, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San José, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que tome las medidas necesarias y gire las órdenes que correspondan para que en el plazo de DIEZ MESES, contados a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice y concluya la construcción de las aceras correspondientes en calle Los Pipianes. Así como también, se de seguimiento al buen funcionamiento del sistema pluvial en ese sector, para evitar inundaciones en las casas de los vecinos. Se le advierte que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.</p>

	<p>Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto al Ministerio de Salud se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Sandra García Pérez, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San José, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 014351. Expediente 14-011288-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 014352. Expediente 14-011362-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médico de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, proceder de inmediato y dentro del plazo otorgado por el Área Rectora de Salud de Los Chiles, dentro la Orden Sanitaria N° MS-RHN-ARSLCH-ERS-OS-053-2014 del 18 de agosto de 2014, a aplicar las recomendaciones y correcciones sugeridas para el edificio donde opera el Equipo Básico de Atención Integral de Salud de Los Chiles; asimismo se ordena a Claudia Rosales Galeano, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Los Chiles, o a quien en su lugar ocupe ese puesto, mantener una constante vigilancia y fiscalización que garantice el cumplimiento de la Orden Sanitaria N° MS-RHN-ARSLCH-ERS-OS-053-2014 del 18 de agosto de 2014, por ellos emitida. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen nota. Notifíquese la presente resolución</p>

	<p>en forma personal a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médico de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Claudia Rosales Galeano, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Los Chiles, o a quienes en su lugar ocupen esos puestos. Comuníquese.-</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 014353. Expediente 14-011364-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE GOICOECHEA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 014354. Expediente 14-011420-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio No. MJP-244-07-2014 de 14 de julio de 2014. En consecuencia, se le ordena a Cristina Ramírez Chavarría, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Ministra de Justicia y Paz, que, en el plazo de 8 días, restituya al recurrente en el puesto de Sub-Coordinador General del Programa para la Prevención de la Violencia y Reinserción Social. Esto, sin perjuicio de su posterior reubicación en otro puesto, si a bien lo tiene la administración, siempre y cuando se respeten las condiciones impuestas por el ius variandi. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Cristina Ramírez Chavarría, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Ministra de Justicia y Paz, en forma personal.-</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 014355. Expediente 14-011446-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE PURISCAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Celso Gamboa Sánchez, en su condición de Ministro de</p>

	<p>Seguridad Pública, o a quien ocupe el cargo, que gire las órdenes que correspondan y tome las medidas necesarias para que dentro del plazo establecido en la orden sanitaria emitida al efecto, se realicen las obras señaladas en el informe técnico CS-ARS-PT-GRS-IT-2807-1-2014. De igual forma se ordena a Juan Miguel Cerdas Chacón, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Puriscal, que sea vigilante del cumplimiento, a cabalidad, dentro del plazo señalado, de las obras ordenadas en las instalaciones de la Guardia Rural de Puriscal a fin de que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, y se adecuen a las exigencias de accesibilidad que establece la Ley 7600. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Celso Gamboa Sánchez, en su condición de Ministro de Seguridad Pública y a Juan Miguel Cerdas Chacón, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Puriscal, o a quienes ocupen los cargos, en forma personal.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 014356. Expediente 14-011455-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PROFESORES, ESCUELA DE PSICOLOGÍA. UNIVERSIDAD NACIONAL, MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ASISTENTE DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.-</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 014357. Expediente 14-011549-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 014358. Expediente 14-011567-0007-CO. A las ocho horas con</p>

	treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR, DEPÓSITO LIBRE DE GOLFITO. Se declara sin lugar el recurso.
49	Sentencia 2014 - 014359. Expediente 14-011568-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.
50	Sentencia 2014 - 014360. Expediente 14-011576-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SALUD, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
51	Sentencia 2014 - 014361. Expediente 14-011624-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ARMAMENTO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
52	Sentencia 2014 - 014362. Expediente 14-011635-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE LLANO BONITO DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, que, en un plazo de quince días, conozca y resuelva la solicitud de beca planteada en favor del amparado. Se le advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
53	Sentencia 2014 - 014363. Expediente 14-011656-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DEL GUARCO, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los

	Magistrados Hernández López y Salazar Alvarado ponen nota.
54	<p>Sentencia 2014 - 014364. Expediente 14-011668-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que tome las medidas necesarias y gire las órdenes que correspondan para que al recurrente, no se le condicione el pago de tributos y servicios municipales en una sola cuenta. Se le advierte que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. En lo demás de declara sin lugar el recurso.-</p>
55	<p>Sentencia 2014 - 014365. Expediente 14-011681-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEPARTAMENTO REMUNERACIONES, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la alegada violación del derecho de defensa por la negativa de acceso al expediente. Se ordena a Yaxinia Díaz Espinoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos y Catalina Chinchilla Casares, en su condición de Directora de Recursos Humanos, ambas funcionarias del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que procedan a retrotraer el procedimiento administrativo de cobro instaurado en contra de la señora, a fin de que le otorguen nuevamente los plazos previstos en el auto de apertura CA-N.º 302-2014 del 20 de marzo de 2014. Se le advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un</p>

	<p>recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso respecto los demás extremos reclamados. Notifíquese la presente resolución ordena a las autoridades recurridas, en forma personal.</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 014366. Expediente 14-011737-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEL BANCO DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 014367. Expediente 14-011744-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGÍA, SECRETARIA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado da razones separadas. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 014368. Expediente 14-011802-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2014 - 014369. Expediente 14-011809-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, JEFE DEPARTAMENTO PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 014370. Expediente 14-011810-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONTRA DIRECTORA DEL COLEGIO INSTITUTO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN COMUNITARIA MARÍA PACHECO DE CHACÓN EN ALAJUELA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, adoptar las medidas requeridas para que la recurrente, reciba el pago efectivo de sus prestaciones laborales en el plazo de UN MES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, si otra causa ajena a la examinada en el sub-lite no lo impide. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con</p>

	<p>lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la estabilidad laboral de la tutelada se declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 014371. Expediente 14-011843-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE ATENAS, FISCALÍA ADJUNTA DE ATENAS, FISCAL ADJUNTO DE ATENAS, COORDINADORA, ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE ATENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 014372. Expediente 14-011845-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DE LA DELEGACIÓN DE FUERZA PÚBLICA DE CORONADO, DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 014373. Expediente 14-011860-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA, SUCURSAL GUADALUPE. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 014374. Expediente 14-011879-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB-DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA F DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 014375. Expediente 14-011880-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se declara sin lugar el recurso.</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 014376. Expediente 14-011882-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN, ALCALDESA MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>

67	Sentencia 2014 - 014377. Expediente 14-011915-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
68	Sentencia 2014 - 014378. Expediente 14-011931-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB-DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, COORDINADORA DE LA SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara sin lugar el recurso.
69	Sentencia 2014 - 014379. Expediente 14-012001-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Gloria Sanabria Vargas y Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Directora de la Unidad de Pensiones Alimentarias y Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ejerzan esos cargos, cumplir con la orden sanitaria CN-ARS-A2-052-2014 en el plazo estipulado en ésta. Se les advierte a los recurridos que de no acatar las órdenes anteriores incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos sobre lo indicado en el considerando VIII. Notifíquese en forma personal a Gloria Sanabria Vargas y Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Directora de la Unidad de Pensiones Alimentarias y Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ejerzan esos cargos.
70	Sentencia 2014 - 014380. Expediente 14-012064-0007-CO. A las ocho horas con

	treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.-
71	Sentencia 2014 - 014381. Expediente 14-012071-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE GOICOCHEA 2. Se declara sin lugar el recurso.
72	Sentencia 2014 - 014382. Expediente 14-012083-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto, y declaran sin lugar el recurso.
73	Sentencia 2014 - 014383. Expediente 14-012088-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara sin lugar el recurso.-
74	Sentencia 2014 - 014384. Expediente 14-012092-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CÍVICA PILAR GAMBOA MESÉN (CENTRO DIURNO), DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
75	Sentencia 2014 - 014385. Expediente 14-012136-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL CHACÓN PAÚL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Neima Alemán Solano, en su condición de Directora General del Hospital Dr. Roberto Chacón Paúl, o a quien ocupe ese cargo, que adopte de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término improrrogable de CINCO DÍAS, contado a partir de a notificación de esta resolución, se emita y comuniqué al amparado formal respuesta a las solicitudes planteadas por el amparado en fechas 04 y 05 de junio de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y

	<p>no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Neima Alemán Solano, en su condición de Directora General del Hospital Dr. Roberto Chacón Paúl, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
76	<p>Sentencia 2014 - 014386. Expediente 14-012145-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.</p>
77	<p>Sentencia 2014 - 014387. Expediente 14-012152-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA COORDINADOR PENSIONES ALIMENTARIAS I CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA, JEFE DEL ARCHIVO CRIMINAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, FISCALIA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA, COORDINADORA UNIDAD DE CAPTURAS. Se declara con lugar el recurso. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a los recurridos que no deberán incurrir en los actos u omisiones que dieron lugar a esta declaratoria, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
78	<p>Sentencia 2014 - 014388. Expediente 14-012154-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTERIO DE JUSTICIA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ (SAN SEBASTIÁN), DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ, CÁRCEL DE SAN SEBASTIÁN. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
79	<p>Sentencia 2014 - 014389. Expediente 14-012161-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, JEFE DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Víctor Hugo Solís Campos y Roberto Hernán Thompson Chacón,</p>

	<p>respectivamente, en su condición de Presidente del Concejo Municipal y Alcalde Municipal de Alajuela, o a quienes ejerzan esos cargos, en dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta resolución, pongan a disposición, las copias del expediente administrativo que solicitó, con excepción de las piezas que contengan información confidencial, todo a costo del recurrente. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Víctor Hugo Solís Campos y Roberto Hernán Thompson Chacón, respectivamente, en su condición de Presidente del Concejo Municipal y Alcalde Municipal de Alajuela, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p>
80	<p>Sentencia 2014 - 014390. Expediente 14-012169-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, SEDE EN CARTAGO, COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
81	<p>Sentencia 2014 - 014391. Expediente 14-012178-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
82	<p>Sentencia 2014 - 014392. Expediente 14-012197-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mauricio Salom Echeverría, en su calidad de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, a Glorianela Sancho Rodríguez, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud de El Guarco, y a Víctor Luis Arias Richmond, en su calidad de Alcalde, y Antonio Fonseca Ramírez, en su calidad de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de El Guarco, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de OCHO MESES, se brinde una solución definitiva al</p>

	<p>problema generado por la quebrada Arenilla, y que fuera denunciado en este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de El Guarco al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen nota.</p>
83	<p>Sentencia 2014 - 014393. Expediente 14-012233-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD. Se declara sin lugar el recurso.</p>
84	<p>Sentencia 2014 - 014394. Expediente 14-012237-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2014 - 014395. Expediente 14-012240-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quien ocupe su lugar, que en forma inmediata brinde respuesta al amparado respecto a su petición de ser atendido por la Oficina de Asuntos Jurídicos de ese centro penal. Se pone en conocimiento del recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal.</p>
86	<p>Sentencia 2014 - 014396. Expediente 14-012252-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
87	<p>Sentencia 2014 - 014397. Expediente 14-012277-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con</p>

	<p>lugar el recurso. Se ordena a Jéssica Cambronero Guthrie, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional del Primer Circuito Judicial de San José, o a quien en su lugar ocupe el cargo, 1) realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que el escrito tramitado por el recurrente sea recibido y agregado al expediente N° 14-005412-0042-PE, sin perjuicio de lo que se resuelva conforme a derecho; y 2) abstenerse de incurrir nuevamente en las actuaciones que dieron mérito para acoger el presente recurso. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Jéssica Cambronero Guthrie, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional del Primer Circuito Judicial de San José, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal.</p>
88	<p>Sentencia 2014 - 014398. Expediente 14-012305-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE MAYOR DE LA COCINA PENITENCIARIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVEVENCIA D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
89	<p>Sentencia 2014 - 014399. Expediente 14-012313-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL MINISTERIO DE</p>

	<p>EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Sandra Rodríguez Hidalgo, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión de Trámites del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que proceda, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, a cancelarle a la tutelada, lo correspondiente a las prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Sandra Rodríguez Hidalgo, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión de Trámites del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. Notifíquese.-</p>
90	<p>Sentencia 2014 - 014400. Expediente 14-012571-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Lía Darkings Buckman, en su condición de Contralora de Servicios del Hospital San Juan de Dios, o a quien ejerza ese cargo, que gire las actuaciones y las órdenes que estén dentro de su competencia para que de inmediato a la notificación de esta sentencia, se reciba la gestión formulada por la parte recurrente el 5 de agosto del año en curso, referente a una situación de maltrato por parte de una enfermera, sin perjuicio de lo que se resuelva conforme a derecho. Se advierte a la accionada que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios</p>

	ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
91	Sentencia 2014 - 014401. Expediente 14-012575-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
92	Sentencia 2014 - 014402. Expediente 14-012591-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE SAN JOSÉ OESTE, GERENTE TRIBUTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE SAN JOSÉ OESTE. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
93	Sentencia 2014 - 014403. Expediente 14-012621-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO F DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al reclamo por la falta de luz artificial en la celda individual ocupada por el tutelado en el ámbito F del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
94	Sentencia 2014 - 014404. Expediente 14-012626-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, JEFE DEL SERVICIO DE IMAGENEOLÓGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
95	Sentencia 2014 - 014405. Expediente 14-012632-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde Municipal, y a Venus Gutiérrez Alfaro, en su calidad de Presidenta del

	<p>Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que tomen las medidas necesarias y giren las órdenes que correspondan para que en el plazo de SEIS MESES, contados a partir de la comunicación de esta sentencia, realicen todas las actuaciones pertinentes para permitir que por dicha calle pública transite todo tipo de vehículos, incluido los vehículos de emergencias como el carro de bomberos. Se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios, que correspondan, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde Municipal, y a Venus Gutiérrez Alfaro, en su calidad de Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen nota.-</p>
96	<p>Sentencia 2014 - 014406. Expediente 14-012633-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERINTENDENTE DE SEGUROS. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
97	<p>Sentencia 2014 - 014407. Expediente 14-012636-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
98	<p>Sentencia 2014 - 014408. Expediente 14-012637-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso Se ordena a Miguel Pacheco Ramírez, en su condición de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se comuniquen a la parte amparada la resolución número 102810872 del 12 de agosto de 20134. Se advierte a la</p>

	<p>autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Miguel Pacheco Ramírez, en su condición de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo.</p>
99	<p>Sentencia 2014 - 014409. Expediente 14-012649-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
100	<p>Sentencia 2014 - 014410. Expediente 14-012654-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DELEGADO DE LA DELEGACIÓN DE TRÁNSITO DE GRECIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
101	<p>Sentencia 2014 - 014411. Expediente 14-012666-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE ENSEÑANZA DE DESAMPARADOS, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Reynaldo Ruiz Brenes, en su condición de Jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria del Ministro de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que</p>

	<p>sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Reynaldo Ruiz Brenes, en su condición de Jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria del Ministro de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
102	<p>Sentencia 2014 - 014412. Expediente 14-012669-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIAS II CIRCUITO JUDICIAL, JUEZ PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ, JEFE UNIDAD CÁRCELES II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ, JEFE MÉDICO DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO, JEFE DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra las autoridades de la Sección de Cárceles del Organismo de Investigación Judicial. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
103	<p>Sentencia 2014 - 014413. Expediente 14-012676-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SALUD, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
104	<p>Sentencia 2014 - 014414. Expediente 14-012683-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA CRUZ, GUANACASTE, JUZGADO DE FAMILIA DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
105	<p>Sentencia 2014 - 014415. Expediente 14-012685-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo pone nota.</p>
106	<p>Sentencia 2014 - 014416. Expediente 14-012689-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, MINISTERIO DE SALUD, BAR Y RESTAURANTE EL SESTEO. Se declara SIN LUGAR el recurso. El magistrado Salazar Alvarado pone nota conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.-</p>
107	<p>Sentencia 2014 - 014417. Expediente 14-012691-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rocío Solís Gamboa, en su condición de Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública y a Luis Diego Chacón Martínez, en su</p>

	<p>condición de Director del Liceo Santa Gertrudis de Grecia, o a quienes ocupen esos cargos, que tomen las medidas necesarias y giren las órdenes que correspondan para que dentro del plazo de UN AÑO, finalicen las obras necesarias para adaptar las instalaciones del Liceo recurrido a las condiciones de accesibilidad establecidas por la Ley 7600. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas, de forma personal.</p>
108	<p>Sentencia 2014 - 014418. Expediente 14-012696-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Guillermo Santana Barboza, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, entregue la copia del oficio número 224-L-2014 del 25 de junio de 2014 y del informe número MT-AM-MEMP-546-2014 del 8 de agosto de 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Guillermo Santana Barboza, o a quién en su lugar ejerza ese cargo que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.</p>
109	<p>Sentencia 2014 - 014419. Expediente 14-012702-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, COORDINADORA DE LA SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ. Se declara con lugar el</p>

	<p>recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
110	<p>Sentencia 2014 - 014420. Expediente 14-012722-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a FRANCISCO PÉREZ GUTIÉRREZ, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, la amparada sea valorada por un especialista y se le brinde la atención médica que requiere. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a FRANCISCO PÉREZ GUTIÉRREZ, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
111	<p>Sentencia 2014 - 014421. Expediente 14-012724-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. CLORITO PICADO, DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA DR. CLORITO PICADO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Alberto Solano Salas, en su condición de Director General de la Clínica Clorito Picado, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la valoración de la amparada en el Servicio de Oftalmología para el 29 de agosto de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o</p>

	<p>hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.</p>
112	<p>Sentencia 2014 - 014422. Expediente 14-012738-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAN JOSÉ ESTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad tramitada en el expediente No. 14-011798 -0007-CO.</p>
113	<p>Sentencia 2014 - 014423. Expediente 14-012751-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad de los tutelados. Se ordena a Esteban José Quirós Pastrana, en su condición de Juez Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, sede Santa Cruz, o a quien ocupe ese cargo, realizar, nuevamente, la audiencia de prisión preventiva celebrada el 27 de junio de 2014 contra los tutelados, en el plazo de 24 horas contadas a partir de la comunicación de esta sentencia. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese al Consejo Superior y a Corte Plena por medio de su Secretaría General, para lo de sus cargos.-</p>
114	<p>Sentencia 2014 - 014424. Expediente 14-012759-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por el alegado ius variandi abusivo. Se anula la carta de presentación número 2014-3094 del 15 de julio de 2014. En consecuencia, se ordena a Carlos Segnini Villalobos, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que podrá trasladar al tutelado siempre y cuando se le comunique previamente y de manera fundamentada la decisión de trasladarlo; además de que deberá mantenerle</p>

	<p>intactas las condiciones laborales esenciales que tenía antes del traslado (v.gr., las circunstancias de tiempo y lugar en que se desempeñaba, no se le degraden sus funciones o categoría, ni tampoco se le aplique rebajo sustancial del salario devengado, entre otras). Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carlos Segnini Villalobos, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.-</p>
115	<p>Sentencia 2014 - 014425. Expediente 14-012761-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. PODER JUDICIAL, INSPECCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
116	<p>Sentencia 2014 - 014426. Expediente 14-012766-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DE CRÉDITOS Y FINANZAS DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro también lo declaran sin lugar, pero por motivos diferentes.</p>
117	<p>Sentencia 2014 - 014427. Expediente 14-012772-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
118	<p>Sentencia 2014 - 014428. Expediente 14-012785-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias</p>

	<p>para garantizar que se mantenga la cirugía de la amparada para el 11 de setiembre de 2014, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal. Comuníquese.</p>
119	<p>Sentencia 2014 - 014429. Expediente 14-012811-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNAL DEL AGUA DE TOBOSI. EL GUARCO DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
120	<p>Sentencia 2014 - 014430. Expediente 14-012815-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
121	<p>Sentencia 2014 - 014431. Expediente 14-012819-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
122	<p>Sentencia 2014 - 014432. Expediente 14-012820-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
123	<p>Sentencia 2014 - 014433. Expediente 14-012825-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JUNTA DE SALUD DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE GRECIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN GRECIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
124	<p>Sentencia 2014 - 014434. Expediente 14-012845-0007-CO. A las ocho horas con</p>

	<p>treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a juramento a la Dra. Krissia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y al Dr. Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta de Cartago de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita de valoración del amparado del 18 de diciembre de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente sentencia a las autoridades recurridas, en forma personal. Comuníquese.</p>
125	<p>Sentencia 2014 - 014435. Expediente 14-012853-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA LA URUCA, ASERRÍ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el amparo. Se ordena a Eduardo Pineda Andrés, en su condición de Director de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación Pública y Roberto Esquivel Meneses, en su condición Director del Centro Educativo La Uruca, Vuelta de Jorco Aserrí, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen las mejoras y obras necesarias con el fin de que el Centro Educativo La Uruca en Aserrí cumpla los requerimientos establecidos por la Ley 7600 y su reglamento. Se advierte a los recurridos que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no</p>

	<p>la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvaro pone nota. Notifíquese a Eduardo Pineda Andrés, en su condición de Director de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación Pública y Roberto Esquivel Meneses, en su condición Director del Centro Educativo La Uruca, Vuelta de Jorco Aserrí, o a quienes en su lugar ocupe esos cargos.</p>
126	<p>Sentencia 2014 - 014436. Expediente 14-012872-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, COORDINADORA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE GRECIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
127	<p>Sentencia 2014 - 014437. Expediente 14-012875-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. MAX PERALTA DE CARTAGO, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
128	<p>Sentencia 2014 - 014438. Expediente 14-012888-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que tome las medidas necesarias y gire las órdenes que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro de un plazo razonable, se garantice la debida atención a los usuarios y la programación de citas para la recepción de asuntos nuevos. Se le advierte que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al</p>

	<p>Fondo Nacional de Becas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. En lo demás de declara sin lugar el recurso.-</p>
129	<p>Sentencia 2014 - 014439. Expediente 14-012896-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ DE HATILLO. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
130	<p>Sentencia 2014 - 014440. Expediente 14-012907-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga el 4 de septiembre de 2014 como fecha para realizar la cirugía a la amparada, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
131	<p>Sentencia 2014 - 014441. Expediente 14-012971-0007-CO. A las ocho horas con</p>

	<p>treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
132	<p>Sentencia 2014 - 014442. Expediente 14-012986-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Heriberto Álvarez Cantón y a Jenny Chacón Fernández, en su condición, respectivamente, de Director y Directora del Ámbito de Convivencia E, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que en el término improrrogable de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, deberán entregar al recurrente la documentación que les solicita. Se les advierte a los recurridos, o a quienes ocupen esos cargos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal, a Heriberto Álvarez Cantón y a Jenny Chacón Fernández, en su condición, respectivamente, de Director y Directora del Ámbito de Convivencia E, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. Comuníquese.-</p>
133	<p>Sentencia 2014 - 014443. Expediente 14-012987-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁMBITO E DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
134	<p>Sentencia 2014 - 014444. Expediente 14-012996-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL</p>

	<p>HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez en calidad de Director General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la amparado se le valore en el Servicio de Ortopedia del Hospital San Juan de Dios en el plazo máximo de UN MES y realizada la valoración se le brinde la atención médica que ordene el especialista, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Daniel Quesada Rodríguez en calidad de Director General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
135	<p>Sentencia 2014 - 014445. Expediente 14-013001-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, Director General en su calidad de Director General y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con el recurrente se respete el plazo que se ha establecido para efectuar su internamiento y cirugía -el 18 de setiembre de 2014-, según se ha</p>

	<p>informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas, Director General en su calidad de Director General y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
136	<p>Sentencia 2014 - 014446. Expediente 14-013004-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO CON LA LEY. Se declara sin lugar el recurso.</p>
137	<p>Sentencia 2014 - 014447. Expediente 14-013009-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTOR DE INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS-SALUD. Se declara sin lugar el recurso.</p>
138	<p>Sentencia 2014 - 014448. Expediente 14-013020-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES DEL REGISTRO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
139	<p>Sentencia 2014 - 014449. Expediente 14-013021-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE ALAJUELA. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
140	<p>Sentencia 2014 - 014450. Expediente 14-013027-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN</p>

	JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-
141	Sentencia 2014 - 014451. Expediente 14-013042-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
142	Sentencia 2014 - 014452. Expediente 14-013046-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETOS DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
143	Sentencia 2014 - 014453. Expediente 14-013047-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a DANIEL QUESADA RODRIGUEZ, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que adopte las medidas necesarias, para que en el plazo que se ha programado por el propio centro hospitalario -la semana del 25 al 29 de agosto del 2014-, se practique el procedimiento que requiere la recurrente. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante, y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a DANIEL QUESADA RODRIGUEZ, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-
144	Sentencia 2014 - 014454. Expediente 14-013071-0007-CO. A las ocho horas con

	<p>treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Sofía Bogantes Ledezma, en su condición de Jefe del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, o a quienes ejerzan dichos cargos, que de inmediato coordinen y adopten las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias y atribuciones, para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice el procedimiento quirúrgico que requiere el amparado, todo bajo el criterio y la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Sofía Bogantes Ledezma, en su condición de Jefe del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, o a quienes ejerzan dichos cargos. Notifíquese a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese.</p>
145	<p>Sentencia 2014 - 014455. Expediente 14-013079-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Héctor Torres Rodríguez, en su condición respectiva de Director General y Jefe de Neurocirugía del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, realizar a la recurrente la cirugía recomendada por su médico tratante, bajo su estricta responsabilidad y siempre que no exista una contraindicación médica dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión</p>

	<p>de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas y Héctor Torres Rodríguez, en su condición respectiva de Director General y Jefe de Neurocirugía del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo coincide con la mayoría pero ordena que le fijen fecha cierta en un plazo razonable.</p>
146	<p>Sentencia 2014 - 014456. Expediente 14-013084-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
147	<p>Sentencia 2014 - 014457. Expediente 14-013091-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA, SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL. Se suspende la tramitación de este recurso, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 14-008754-0007-CO.</p>
148	<p>Sentencia 2014 - 014458. Expediente 14-013101-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SANTA CRUZ. Se declara con lugar el recurso. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a los recurridos que no deberán incurrir en los actos u omisiones que dieron lugar a esta declaratoria, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
149	<p>Sentencia 2014 - 014459. Expediente 14-013105-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>

150	Sentencia 2014 - 014460. Expediente 14-013111-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPESERVIDORES RESPONSABILIDAD LIMITADA Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo.
151	Sentencia 2014 - 014461. Expediente 14-013112-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se rechaza de plano el recurso.-
152	Sentencia 2014 - 014462. Expediente 14-013114-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
153	Sentencia 2014 - 014463. Expediente 14-013131-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
154	Sentencia 2014 - 014464. Expediente 14-013146-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se pague al amparado las sumas adeudadas por concepto de prestaciones legales. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del

	Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.
155	Sentencia 2014 - 014465. Expediente 14-013155-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Douglas Montero Chacón, Director General y a Edwin Alvarado Arce, Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, ambos del Hospital México, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
156	Sentencia 2014 - 014466. Expediente 14-013164-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA CRUZ, DIRECTOR UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en contra del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Santa Cruz y la Delegación Policial de esa misma localidad. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
157	Sentencia 2014 - 014467. Expediente 14-013165-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN PLENARIA, SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se rechaza de plano el recurso.
158	Sentencia 2014 - 014468. Expediente 14-013166-0007-CO. A las ocho horas con

	treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
159	Sentencia 2014 - 014469. Expediente 14-013174-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
160	Sentencia 2014 - 014470. Expediente 14-013181-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SUB-DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara parcialmente con lugar el recurso en cuanto a la falta de cama y la falta de resolución de la gestión presentada el 29 de julio de 2014. Se ordena a Heriberto Álvarez Cantón, en su condición de Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma o a quien ocupe su cargo, suministrar al recurrente una cama para dormir. Asimismo, se ordena a quien ocupe el cargo de Director General de Adaptación Social resolver la gestión planteada a favor del recurrente el 29 de julio de 2014 dentro del plazo de diez días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al traslado del recurrente al Centro de Atención Institucional La Reforma, estése a lo resuelto en la sentencia No. 2014-009644 de las 14:30 horas de 24 de junio de 2014. En todos los demás extremos, se desestima el recurso. Notifíquese a Heriberto Álvarez Cantón, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma o a quien ocupe su cargo y a quien ocupe el cargo de Director General de Adaptación Social en forma

	personal.
161	<p>Sentencia 2014 - 014471. Expediente 14-013182-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General, y Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General, y Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen los cargos.</p>
162	<p>Sentencia 2014 - 014472. Expediente 14-013183-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
163	<p>Sentencia 2014 - 014473. Expediente 14-013207-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-</p>
164	<p>Sentencia 2014 - 014474. Expediente 14-013224-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO</p>

	NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
165	<p>Sentencia 2014 - 014475. Expediente 14-013232-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General del Hospital México, o a quien ejerza dicho cargo, que de inmediato coordinen y adopten las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias y atribuciones, para que dentro del plazo máximo de TRES DÍAS, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice el internamiento y la intervención quirúrgica (biopsia) que requiere el amparado, todo bajo el criterio y la responsabilidad del médico tratante. De no realizarse la biopsia, se les ordena a las autoridades recurridas que, inmediatamente, deberán llevar a cabo las gestiones de rigor para aprobar la realización del examen radiológico prescrito por la médico tratante del tutelado. Se advierte a las autoridades recurridas, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a María Eugenia Villalta Bonilla en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General del Hospital México. Comuníquese.</p>
166	<p>Sentencia 2014 - 014476. Expediente 14-013241-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
167	<p>Sentencia 2014 - 014477. Expediente 14-013249-0007-CO. A las ocho horas con</p>

	treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA COMISIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
168	Sentencia 2014 - 014478. Expediente 14-013253-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS PENALES DEL PODER JUDICIAL, JUZGADO PENAL DE SAN JOAQUÍN DE FLORES, CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO CON LA LEY. Se declara sin lugar el recurso.
169	Sentencia 2014 - 014479. Expediente 14-013257-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
170	Sentencia 2014 - 014480. Expediente 14-013269-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
171	Sentencia 2014 - 014481. Expediente 14-013272-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
172	Sentencia 2014 - 014482. Expediente 14-013330-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.-
173	Sentencia 2014 - 014483. Expediente 14-013341-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, CLÍNICA DR. CARLOS DURÁN CARTÍN. Se rechaza de plano el recurso.
174	Sentencia 2014 - 014484. Expediente 14-013368-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTRUCTOR DEL ÓRGANO DISCIPLINARIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS, COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
175	Sentencia 2014 - 014485. Expediente 14-013371-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE

	PAQUERA, PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
176	Sentencia 2014 - 014486. Expediente 14-013395-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
177	Sentencia 2014 - 014487. Expediente 14-013403-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE TURRIALBA. Se rechaza de plano el recurso.
178	Sentencia 2014 - 014488. Expediente 14-013404-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
179	Sentencia 2014 - 014489. Expediente 14-013413-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, OFICINA LOCAL DE GUÁPILES. Se rechaza por el fondo el recurso. Notifíquese el contenido de esta resolución a la Coordinadora de la Oficina Local en Cartago del Patronato Nacional de la Infancia.
180	Sentencia 2014 - 014490. Expediente 14-013420-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.
181	Sentencia 2014 - 014491. Expediente 14-013428-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASILO OFELIA CARVAJAL. Se rechaza de plano el recurso.
182	Sentencia 2014 - 014492. Expediente 14-013430-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
183	Sentencia 2014 - 014493. Expediente 14-013436-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE TURRIALBA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014013735 de las catorce horas treinta minutos del

	diecinueve de agosto de dos mil catorce.
184	Sentencia 2014 - 014494. Expediente 14-013462-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
185	Sentencia 2014 - 014495. Expediente 14-013466-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES DE PARAÍSO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
186	Sentencia 2014 - 014496. Expediente 14-013469-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DE CORREDORES, PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
187	Sentencia 2014 - 014497. Expediente 14-013471-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL GREEN MINDS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza por el fondo el recurso.
188	Sentencia 2014 - 014498. Expediente 14-013479-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOLFITO, CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO. Se rechaza de plano el recurso.
189	Sentencia 2014 - 014499. Expediente 14-013481-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GESTIONADORA DE CRÉDITO DEL BANCO PROMÉRICA. Se rechaza de plano el recurso.
190	Sentencia 2014 - 014500. Expediente 14-013495-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
191	Sentencia 2014 - 014501. Expediente 14-013549-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESAS SERVICIOS INTEGRADOS ATENEA. Se rechaza de plano el recurso.
192	Sentencia 2014 - 014502. Expediente 14-013551-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
193	Sentencia 2014 - 014503. Expediente 14-013567-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE TURRIALBA. Se rechaza por el fondo el recurso.
194	Sentencia 2014 - 014504. Expediente 14-013571-0007-CO. A las ocho horas con

	treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena dar curso al amparo. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
195	Sentencia 2014 - 014505. Expediente 14-013574-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
196	Sentencia 2014 - 014506. Expediente 14-013586-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
197	Sentencia 2014 - 014507. Expediente 14-013589-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra LÍNEA AÉREA COPA AIRLINES. Se rechaza de plano el recurso.
198	Sentencia 2014 - 014508. Expediente 14-013593-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.
199	Sentencia 2014 - 014509. Expediente 14-013597-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN FONDO DE MUTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
200	Sentencia 2014 - 014510. Expediente 14-013609-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.-
201	Sentencia 2014 - 014511. Expediente 14-013610-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL LIMON, SECCIÓN DE CÁRCELES. Desglósese el escrito de interposición que consta en el registro electrónico de este recurso, agréguese al expediente número 14-013483-0007-CO, donde se resolverá lo que

	corresponda, y archívese este expediente.
202	Sentencia 2014 - 014512. Expediente 14-013617-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES 5. Se rechaza de plano el recurso.-
203	Sentencia 2014 - 014513. Expediente 14-013619-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
204	Sentencia 2014 - 014514. Expediente 14-013620-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CASCADAS. Se rechaza de plano el recurso.
205	Sentencia 2014 - 014515. Expediente 14-013629-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CEMENTERIO DE OBREROS DE CARTAGO PROPIETARIOS, SUCESORES DE NICHOS Y CRIPTAS. Se rechaza de plano el recurso.
206	Sentencia 2014 - 014516. Expediente 14-013633-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
207	Sentencia 2014 - 014517. Expediente 14-013638-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD DE DESAMPARADOS. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
208	Sentencia 2014 - 014518. Expediente 14-013645-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIÓN DE GOBIERNOS LOCALES. Se rechaza de plano el recurso.-
209	Sentencia 2014 - 014519. Expediente 14-013659-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE HEREDIA, DIRECTORA ESCUELA LABORATORIO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
210	Sentencia 2014 - 014520. Expediente 14-013673-0007-CO. A las ocho horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.

A las once horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente